

gespann, ó Gran Senescal del Condado de Pest. De allí pasarán SS. AA. á asistir á unas grandes fiestas que el Príncipe de Esterhazy ha dispuesto en sus estados para obsequiar á la familia Imperial, pero el Emperador no puede presentirlas por los muchos y graves negocios que le ocupan.

De resultas de varias conferencias que el Coronel Bischofswerder ha tenido con el Príncipe de Kaunitz y con el Ministro de negocios Extranjeros, despachó el 27 de Junio como correo á Szestowe el cuñado del Marques de Luchisini, con nuevas instrucciones fundadas en las mismas proposiciones que ha hecho á esta Corte de orden de su Soberano.

Las cartas de Valaquia, del 18 de Julio, refieren que la esquadrilla Rusa se ha transferido desde Galacz á un apostadero inmediato á Maczin, y de resultas ha cortado la comunicacion entre Brailow y el ejército del Gran Visir. Añaden que este caudillo Turco se ha retirado con sus tropas hácia Hirsowa á fin de juntarse con otro Cuerpo de 500 hombres.

Berlin 6 de Agosto.

La declaracion del casamiento ajustado entre el Duque de York y la Princesa Federica se hizo en Palacio el 31 de Julio, y el propio dia fué cumplimentada la ilustre novia con motivo de su matrimonio, que se celebrará al mismo tiempo que el del Príncipe heredero de Orange con la 2.^a hija del Rey, y el del Príncipe de Dessau con la hija del Príncipe Fernando de Prusia.

Para la revista de Silesia se juntarán las tropas cerca de Breslaw, donde harán sus maniobras durante 3 dias, concluyéndolas á fines de este mes.

Hamburgo 9 de Agosto.

Los Diputados que esta Ciudad Imperial envió á Viena para cumplimentar al Emperador como Xefe del Imperio, tuvieron el 24 su audiencia del Soberano.

Aunque hasta ahora no hay mucho fundamento para creer lo que aseguran algunos papeles públicos en órden á una alianza entre el Emperador y la Prusia, es sin embargo seguro que la Corte de Viena piensa en hacer ó ratificar sus enlaces con otras Potencias; y se dice como cosa indubitable que en el dia se está tratando de una alianza ofensiva y defensiva entre el Austria y la Saxonia. Añaden al mismo tiempo

po que los Estados y República de Polonia se inclinan á unirse con la Corte Imperial.

Se sabe que durante la batalla de Maczin intentáron los Turcos hacer un desembarco de su esquadra ligera para acometer por la espalda á los Rusos; advirtiéndolo estos destacáron una brigada con artillería, hicieron fuego á los barcos enemigos, echáron 4 ó 5 á pique, y los restantes huyéron.

Expresan las cartas del Norte que en la esquadra de galeras Rusas se hallan 179 hombres de desembarco.

Lóndres 10 de Agosto.

Aseguran que mediante los buenos oficios de Mr. Fawkenner se ha restablecido la buena armonía que reynó muchos años entre los Gabinetes de Lóndres y Petersburgo, creyéndose que la Emperatriz no sepondrá ahora á renovar nuestros enlaces mercantiles con un tratado de comercio que se ajustará en lugar del que finalizó el año de 86, y será tan ventajoso como aquel para las dos naciones.

Se han divulgado algunas noticias de la India, aunque no publicadas de oficio. Dicen que parte del Ejército de Tipoo entró en el Carnatic, y se acercó al fuerte de S. Jorge; pero el General Musgrave se avanzó al frente de todas las fuerzas de aquel establecimiento, y obligó á retirarse á los enemigos, quienes despues fuéron vencidos y dispersados por las tropas del Coronel Cockrell. Como la Compañía Oriental espera en breve pliegos de la India, no tardaremos en salir de dudas sobre estos avisos.

Haya 15 de Agosto.

El Statuder, su Esposa, y el Príncipe heredero de Orange, se trasladáron el dia 5 de esta Capital al Palacio de Loo, en Guedra; y el 11 por la noche saliéron de allí el mencionado Príncipe y su madre para la Corte de Brunswick. El Statuder proponia transferirse á Borkelo.

Cádiz 26 de Agosto.

En los dias 23 y 24 del corriente han entrado en este puerto las fragatas la Esperanza y la Viguerena, la polacra Trinidad, y el bergantin el Aguila, procedentes de Veracruz, Havana y Montevideo. Trae la 1.^a 62,698 pesos, 740 arrobas de grana, 5125 libras de añil, 506 arrobas de zarzaparrilla, 749 de pimienta, 801 de purga de Xalapa, 2650 quintales
de

de palo, 415 cueros, y otros efectos: la 2.^a 17,302 pesos, 165 marcos de plata labrada, 18,392 arrobas de azúcar, 301 quintales de palo, y 838 libras de tabaco de polvo y cigarros: la 3.^a 39,458 pesos, 11,114 cueros al pelo, 1138 idem de venado, con otros géneros; y el 4.^o 580 pesos, 12,370 arrobas de azúcar, y 400 quintales de palo.

Madrid 6 de Setiembre.

El Rey se ha servido nombrar para la Dignidad de Maestrescuela de la Sta. Iglesia Primada de Toledo, que quedará vacante por la promoción del Sr. D. Juan Antonio de los Tueros al Arzobispado de Búrgos, al Sr. D. Felipe Antonio Fernandez Vallejo, Caballero de la Real distinguida Orden Española de Carlos III., con retención de la Canongía que goza en la propia Sta. Iglesia.

Asimismo ha conferido S. M. el empleo de Coronel del Regimiento de Infantería de Hibernia al Coronel D. Terencio O-Neille, Teniente Coronel del de Ultonia: las Tenencias Coronelas de los de Soria y expresado de Hibernia á D. Francisco Taranco, Teniente Coronel agregado al de Leon, y al Coronel D. Félix Jones, Sargento mayor del mismo de Hibernia: la Sargentía mayor del de la Corona al Capitan de Granaderos graduado de Coronel D. Miguel Raon: la del de Murcia al Capitan de Granaderos graduado de Coronel D. Joseph de Várgas: la del de Córdoba al Capitan de Granaderos graduado de Teniente Coronel D. Antonio Ezpeleta: la del de Saboya al Capitan de Granaderos graduado de Coronel D. Antonio Revelo: la del de Zamora al Capitan graduado de Teniente Coronel D. Juan Manuel Cagigal: la del de Victoria al Capitan D. Joseph Huesman Amat: la del de Búrgos al Capitan de Granaderos graduado de Teniente Coronel D. Miguel de Salcedo, Conde del Vado: la del de Africa al Capitan graduado de Teniente Coronel D. Agustin Landecho: la del de Asturias al Teniente Coronel D. Cayetano Fantini, Capitan del de Córdoba: la del de Brabante al Teniente Coronel Don Rodolfo Gautier, Capitan del de Brusélas; y Compañía en el de Hibernia á D. Ramon de Gregorio, Caballero Page de S.M.

Igualmente se ha dignado el Rey conferir la plaza de Oidor, vacante en la Chancillería de Valladolid por fallecimiento del Sr. D. Fernando de Roxas, á D. Joseph Valdes: la del Cri-

men é Hijos-Dalgo que este obtenia á D. Antonio de Várgas y Laguna; y la que este servia de Alcalde de la Quadra de la Audiencia de Grados de Sevilla á D. Cárlos Lopez Altamirano.

Tambien ha venido S. M. en conceder honores y antigüedad de Alcalde de la Real Casa y Corte á D. Manuel del Pozo, Asesor de Guerra de esta Plaza de Madrid, y Oidor honorario de la Audiencia de Grados de Sevilla, en consideracion á sus méritos y circunstancias.

Habiendo resuelto S. M. residan en el Real Consejo de las Ordenes dos Ministros que sean Caballeros de la de Montesa, como tambien que por lo tocante á las de Santiago, Calatrava y Alcántara se conserven y tengan otros dos Ministros que sean Caballeros respectivamente dos en cada una de ellas; estando ocupadas las dos plazas que vacáron por ascensos del Sr. D. Joseph Zuazo y del Sr. Conde de Isla, ámbos Caballeros de la Orden de Montesa, por haber nombrado para ellas al Sr. D. Ramon de Hevia y á D. Antonio Gonzalez Yebra, Caballeros de la Real distinguida Orden Española de Cárlos III, ha venido S. M. en nombrar para llenar las referidas dos plazas de Ministros que tengan la Orden de Montesa, para la primera á D. Jacobo Caamaño, y á D. Gaspar Lerin Bracamonte para la segunda: y ha declarado S. M. que para lo sucesivo ha de haber en el expresado Consejo de las Ordenes dos Ministros, Caballeros de la mencionada Real distinguida Orden Española de Cárlos III, con los mismos honores, jurisdiccion y prerogativas que los demas de las citadas Ordenes Militares, que ha de elegir S. M., satisfaciéndoseles por la Real Tesorería el sueldo que á los demas del insinuado Consejo. Al mismo tiempo ha provisto S. M. la plaza de Oidor de la Audiencia de Valencia que resulta vacante por la que obtenia D. Jacobo Caamaño, en D. Jacinto Xavier de Castro; y la del Crimen que vaca por la que servia este en la propia Audiencia, en D. Manuel Mahamud; y la plaza de Oidor de la Chancillería de Valladolid que resulta vacante por la que exercia D. Gaspar Lerin Bracamonte, en D. Manuel de Soto, y la del Crimen de la dicha Chancillería que este dexa, en D. Luis Melendez y Bruna.

Verificado el rompimiento con el Rey de Marruécos por

*

las

las razones manifestadas en el Real Decreto de 19 del pasado, y queriendo S. M. castigar la mala fe de aquel Soberano atacando la parte de sus dominios en que pudiese ser mas incomodado, mandó S. M. que el Teniente General de la Real Armada y Comandante General de los buques de guerra apostados en Algeciras D. Francisco Xavier de Morales pasase á bombardear á Tánger con las lanchas de fuerza y demas buques apropósito para el efecto. En cuya consecuencia, y facilitados todos los auxilios necesarios para esta expedicion, tenia dicho General desde el dia 19 de Agosto prontos á dar la vela de Algeciras las fragatas Sta. Catalina y Sta. Dorotea, los xabeques Gamo y S. Blas, y la balandra primera Resolucion, con 6 lanchas bombarderas y 6 cañoneras, y una embarcacion fletada para conducir 300 bombas cargadas; pero el viento contrario detuvo la salida hasta el dia 23, en cuya mañana á las 9 se leváron colocándose las dos fragatas de vanguardia, las 12 lanchas en el centro, y cubriendo la retaguardia los dos xabeques, en cuya disposicion se dirigieron á distancia de medio tiro de cañon de la costa de Africa, á fin de que la mar agitada con el viento fresco no molestase á las lanchas. A las 5 $\frac{3}{4}$ de la tarde hallándose la fragata Sta. Catalina, en que iba el General, á poco mas de medio tiro de cañon de la punta oriental de Tánger, llamada de Malabata, largáron las banderas nuestros buques, á cuyo tiempo los enemigos disparáron sobre dicha fragata, sin causarla daño, dos cañonazos desde una bateria de la citada punta, que tiene 7 cañones de 24 y 36. Preparados todos los buques á dar fondo lo executó el General situándose al E del ángulo que forman las baterias de la Plaza con el castillo y muralla de la Alcazaba; y en esta ocasion hicieron fuego los enemigos desde una bateria de 3 cañones de 42, nuevamente construida en la playa del E de la rada. La fragata Sta. Dorotea formo la linea de Norte á Sur con la Sta. Catalina, preparando las coderas á fin de presentar el costado en caso necesario al frente de la Plaza, con el objeto de custodiar y sostener á las lanchas bombarderas, que se colocáron en el centro de las dos fragatas, formando una linea de Norte á Sur paralela á las baterias de la Ciudad. En la misma direccion, y á la parte del E de las bombarderas se situáron las 6 cañoneras, y al

pro-

propio lado, en los ángulos, los xabeques y la balandra. En esta situación todos los buques quedaron expuestos al fuego de los enemigos, porque sus balas se cruzaban desde las baterías de la Ciudad con las de la playa del E; pero se consideró indispensable por no permitir otra mas ventajosa la rada, con el viento fresco y mar gruesa, pues internarse mas al Sur era arriesgado, no solo por los duplicados fuegos de las playas, sino tambien porque no quedaban franqueadas las lanchas para hacerse á la vela sin haber de ceñir el fuerte viento del E que tenian, para no peligrar en caso forzado en la punta de Piedras, que forma la parte del O de la rada. A la llegada de nuestros buques se hallaban fondeados en ella un bergantin de guerra Portugues, y en la playa del muelle se distinguieron barados un xabeque con bandera Inglesa y una galeota; sabiéndose poco despues que era Argelina, como lo confirmó un bote Genoves reconocido por la noche. A las 5 de esta, habiéndose tirado en la fragata Sta. Catalina el cañonazo de retreta, se advirtió que los enemigos encendieron muchas fogatas ó candeladas en todas las alturas de la bahía. No obstante de haberse tomado las mas eficaces medidas á fin de hostilizar quanto ántes á los enemigos, practicando los mas prolixos reconocimientos en toda la extension de la rada para colocar las bombarderas, en ningun parage permitia la marejada se verificase sin el inconveniente de perder muchas de las bombas que se arrojasen á la Ciudad, á causa de no haber tampoco claridad suficiente para distinguirla y hacer las punterias con acierto, por lo qual se determinó esperar el dia, y así se verificó, correspondiendo los efectos á los buenos deseos del mejor éxito de la empresa, pues situadas las bombarderas á las 5 de la mañana del 24, estando perfectamente clara toda la extension de la Ciudad y sus baterias, y habiéndose disparado una bomba de prueba, se la vió reventar en el ángulo de la tercera bateria de la Plaza á la parte del Norte, derribando sobre el terraplen de la segunda tres merlones. Con este conocimiento rompiéron el fuego todas las bombarderas cayendo dentro de la Ciudad las bombas, á que correspondieron los Moros con el de todas sus baterias de la Plaza y playas de la rada y del castillo de la Alcazaba; y no siendo posible que las cañoneras hiciesen ataque alguno á las baterias de

de la Plaza por el riesgo á que se exponian de nuestras bombas, fuéron destinadas inmediatamente á atacar la batería de la parte del E de la rada, que molestaba bastante, y se continuó el fuego por ámbas partes con el mayor teson y viveza; repitiéndose con frecuencia desde la fragata del General las señales para el mas ó ménos esfuerzo que convenia dar á los morteros, segun el parage donde se veian caer las bombas. A las 9 de la mañana cesó repentinamente el fuego de la Plaza; y distinguiéndose mejor con esto el parage en que caian las bombas, se avivó por nuestra parte todo lo posible. La mar habia engrosado considerablemente, por lo qual se dió órden á los Comandantes de las bombarderas de que dirigiesen sus tiros al centro de la Ciudad que señalaba la bandera Marroquí situada en su mediania, á fin de evitar que con el balance continuo de las lanchas no saliesen de los costados de la Ciudad las bombas. A la una del dia se vió quarteada la cortina de la muralla de la batería del muelle en direccion diagonal de N á S, y destruido uno de sus merlones. Entretanto las cañoneras batian con el mayor vigor la batería de la playa, consiguiéndose divertir la direccion de sus fuegos, y desparatar parte de un torreón que servia de acogida á los enemigos. A las 2 de la tarde, habiendo consumido las bombarderas todas las bombas que pueden llevar para un ataque, cesó el fuego de ellas, y las cañoneras lo siguiéron hasta las 2 $\frac{1}{2}$, que habiendo igualmente consumido todas sus municiones se retiráron. Continuando en aumentarse el viento y la mar del E no solo no se podia tratar de prepararse á nuevo ataque, sino que era indispensable se separasen las lanchas de aquel fondeadero á tomar el abrigo de Cabo-Espartel para no exponerlas á sotaventarse, y á que faltándoles sus amarras fuesen á dar en las playas enemigas, especialmente durante la noche, porque el viento manifestaba no ceder. En cuya consecuencia se les mandó buscasen el abrigo ya citado del Cabo-Espartel, destinando inmediatamente para su custodia y auxilio á la fragata Sta. Dorotea y bergantin Cazador (que se hallaba á la vela en aquellas inmediaciones), habiendo expuesto algunos de los Oficiales que mandaban las citadas lanchas, al pasar cerca de la fragata, que se hallaban con mucha agua dentro de ellas. Sin embargo de que los enemigos no podian du-

dudar que la retirada de nuestros buques era forzada, y que todos pasaron baxo de sus fuegos, no dispararon contra ellos. La misma navegacion se mandó hacer al barco destinado para depósito de las bombas cargadas; y la fragata Sta. Catalina con los xabeques Gamo y S. Blas permanecieron fondeados hasta las 2 de la noche, que dando vela para el expresado Cabo-Espartel se reunieron á las 5 de la mañana del dia 25 con todas las lanchas de fuerza y demas buques, fondeando en la ensenada de Jeremías en la mejor seguridad y abrigo para poder rehabilitar nuevamente todos los buques, á efecto de continuar las hostilidades luego que los tiempos lo permitiesen. Los enemigos tenian montados en la Plaza 171 cañones, los mas de ellos de los calibres de 24 y 36; en sus playas, dentro de la rada, 9 del calibre de 42, y algunos morteros en el castillo de la Alcazaba; y no obstante que tuvieron aviso de que la expedicion iba á Tánger, los mas de ellos no lo creian. El daño que han recibido se dexa inferir bien, ademas del que se advirtió con los anteojos, pues el haber cesado enteramente sus fuegos continuándose por nuestra parte hasta 5 horas despues, es una prueba evidente del efecto que les causaba, no debiendo dudarse que sus baterías han padecido mucho, ni de la consternacion general de todo el vecindario de la Ciudad, pues se veia salir toda la mañana en partidas numerosas con precipitada fuga hácia lo interior del pais. Se arrojaron á la Ciudad 156 bombas de 14 pulgadas, y las cañoneras dispararon 279 cañonazos con bala rasa, y 29 con metralla. El daño recibido en nuestros buques consiste en un balazo en las crucetas mayores y su cofa á la fragata Sta. Catalina, tres balazos al xabeque Gamo, dos en la mura de estribor, y uno en sus xarcias de trinquete, y otro al xabeque S. Blas en la cubierta principal, cuya bala se recogió, y fué reconocida del calibre de 42: ademas tuvimos un Artillero de Brigada herido levemente.

La Junta de Direccion y gobierno del Banco nacional de S. Carlos en conformidad del capítulo 19 de la Real Cédula de ereccion: de lo que previene el 62 del Reglamento de Juntas generales; y de una Real orden de 31 de Agosto último, ha señalado para la Junta general de los accionistas del referido Banco, que ha de presidir por esta vez el Sr. D. Francis-

cisco Perez Mesía, Caballero de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III, del Consejo de S. M. en el Real y Supremo de Castilla, en calidad de Real Delegado, el Lunes 17 de Octubre próximo á las 9 de la mañana en la casa del propio Banco.

Los accionistas de Madrid que tuvieren 25 ó mas acciones propias y quisieren concurrir á esta Junta, deberán entregarlas precisamente en la Secretaria de dicho Banco del cargo de D. Benito Briz hasta el Juéves 6 de Octubre inclusive, en que se cumplen los 30 dias de los 40 que han de mediar entre el aviso de la convocacion y la celebracion de la Junta, para depositarlas en dicha Secretaria hasta la cobranza de sus dividendos, de lo qual se les dará un reconocimiento con los números de las acciones al márgen, para que les sirva de resguardo.

Las personas de Madrid que tuvieren poderes de accionistas de igual ó mayor número de acciones, habiendo sido otorgados derechamente á ellas con facultad de que puedan concurrir á las Juntas generales y cobrar los dividendos, y no lo uno sin lo otro, deberán entregarlos al propio Secretario en el mismo término: con advertencia que los Escribanos que autoricen estos poderes han de dar fe de haber visto las 25 acciones en manos del interesado con el último endoso á su favor, expresando los números de ellas y á quien están llenas; no admitiéndose por consiguiente firma alguna que dexé lugar blanco para dicho endoso.

Los que ya hubieren presentado sus poderes en los años anteriores, siempre que por ellos se les conceda la facultad indicada de votar y cobrar, cumplen con entregar testimonio legalizado de que las acciones existen en poder de los mismos propietarios, llenas á su nombre, ó endosadas á su favor. Los poseedores de Mayorazgos, Vinculos, Patronatos y Capellanías deberán presentar fe de vida, tambien legalizada y firmada por los mismos, sin necesidad de exhibir el reconocimiento de las acciones, ni de expresar los números. Tampoco lo exhibirán los Patronos ó administradores de obras pias, cofradías ú hospitales, pues bastará que entreguen sus poderes con iguales calidades los que ya no los hubieren presentado con ellas. Los accionistas residentes en paises extran-

ge-

geros deberán remitir sus poderes á Madrid, con expresion de tener legitimamente llenas á su nombre ó endosadas á su favor las acciones, y de los números que comprehenden; y siendo adquiridas por endoso ó en otra forma, se dirá siempre en cabeza de quien se expidiéron, para comprobar su identidad con los asientos del Banco, el qual poder ha de venir legalizado por el Embaxador, Ministro ó Cónsul de España mas inmediato.

En el acto de entregar las acciones ó los poderes y testimonios, se dará á cada vocal una esquela rubricada por el Secretario, que deberá presentar al tiempo de entrar en la Junta, para que cotejadas estas esquelas con la lista impresa que se forme desde el Viérnes 7 del mismo mes, se asegure la legitimidad de la representacion de cada individuo.

El plazo asignado de los 30 dias para la entrega de acciones y poderes será perentorio á todos los accionistas, sin la menor distincion de clases ni de personas, para lo qual se prohíbe el uso de enviar esquelas á sugetos condecorados, por mas certeza que se tenga de su propiedad, dispensándoles la formalidad de acreditarla; y por consiguiente pasado dicho plazo no se admitirá á nadie por ningun acontecimiento en la lista de los vocales. Por lo tocante á los cuerpos públicos interesados en el Banco, el Secretario de este establecimiento, con arreglo al capítulo 6 del enunciado Reglamento de Juntas generales, les pasará con anticipacion los oficios correspondientes, á fin de que se sirvan nombrar los diputados y apoderados que hubieren de concurrir á la Junta para que tambien se pongan en la lista.

Se previene que los Propios y Arbitrios, y los Pósitos del Reyno no pueden nombrar apoderados particulares, pues han de ser representados, los Propios por los Sres. Fiscales del Real y Supremo Consejo de Castilla y el Contador general de los mismos Propios, y los Pósitos por los dos sugetos que nombrare el Excmo. Sr. Conde de Floridablanca, como Superintendente general de ellos: que no pueden juntarse varios accionistas para formar el número de 25 acciones, y tener un voto, sin embargo de concedérseles esta facultad por la Real Cédula de ereccion del Banco, la qual facultad se ha derogado por el capítulo 4 del Reglamento de Juntas gene-

rales: y que no se admitirán substituciones de poderes de unos á otros, habiéndose prohibido este medio por el capítulo 7 de dicho Reglamento, debiendo venir el poder derechamente otorgado por el propietario de acciones á sugeto de Madrid, segun va indicado.

Qualquiera persona de Madrid ó de las provincias que hubiere otorgado su poder, aunque este se halle presentado y verificado en la Secretaría, tendrá facultad de asistir por sí á las Juntas generales siempre que acuda á dicha oficina en tiempo hábil, esto es dentro del término prefixado para la entrega de acciones y poderes, á recoger el que hubiere otorgado, entregando la papeleta de su apoderado, y las acciones para depositarlas en dicha Secretaría, sin cuyos requisitos no se dará al propietario la papeleta que le corresponde.

Los accionistas, así naturales como extrangeros, concurrirán por sí ó por sus apoderados á percibir y cobrar el importe del repartimiento que se acordare (luego que se señale la época para ello, de que se dará aviso por medio de la Gazeta) á la caja general del Banco, tomando ántes el correspondiente libramiento de los Directores de giro, que se les dará habiendo exhibido en la Secretaría sus acciones ó poder bastante de los propietarios, y en caso de tenerlo ya presentado, entregarán solamente testimonio de la existencia de las acciones en la forma que respectivamente va prevenida.

Se hace saber al público para su inteligencia con la debida anticipacion, y á fin de que los accionistas puedan arreglarse cómodamente á estas disposiciones.

La noticia de los polvos de D. Matias Castañeda y Olivencia para curar toda clase de enfermedad venérea, que con privilegio Real exclusivo vende su autor libremente en todos los dominios del Rey, y de que se ha hablado en otras Gazetas, se repite por medio de este aviso haciendo saber al público se muda dicho autor á 1.º de Noviembre próximo á la calle de la Madera alta, casa sin número, entre el 16 y 17.

Diccionario apostólico: segunda parte que comprehende los Misterios, las fiestas de la Virgen Ntra. Sra., los panegíricos ó comun de los Santos, las homilias de la Quaresma, asuntos particulares, y la tabla general alfabética de la 1.ª y 2.ª parte de la obra. Se da ahora el tomo 9 y 1.º de los Misterios. Se hallará con los ocho tomos antecedentes de la Moral &c., en casa de Correa, frente á S. Felipe.